



Resolución de Presidencia

N° 134 - 2012- INGEMMET/PCD

Lima, 14 SET. 2012

VISTOS, el Memorando N° 313-2012-INGEMMET/SG de fecha 07 de Setiembre de 2012, de la Secretaría General y el Informe N° 166-2012-INGEMMET/OA-UP, de fecha 04 de setiembre de 2012, de la Unidad de Personal sobre la modificación del Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establecen los principios y base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, que tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Ley N° 20009 autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos en la Administración Pública en concordancia con el Decreto Ley N° 22867, precisa que los cargos contenidos en dicho documento son clasificados y aprobados por la propia entidad;

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP y sus modificatorias, se aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos cuyo objetivo es efectuar un proceso permanente de adecuación y actualización que permita un mejor ordenamiento y organización en la Administración Pública;

Que, los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N°043-2004-PCM, tiene por finalidad generar la aprobación de un Cuadro para Asignación de Personal que contenga una correcta definición de los cargos, acorde con la estructura orgánica de la entidad;

Que, los citados Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, establecen que para su elaboración las entidades deberán observar las disposiciones sobre clasificación de cargos que se encuentren vigentes y que los cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal son clasificados y aprobados por la propia Entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, en el cual se establece la estructura orgánica, competencias y funciones de la Institución;

Que, el clasificador de cargos es un instrumento técnico – normativo orientado a facilitar y regular convenientemente la gestión y procedimientos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, además de los Documentos de Gestión que regulan las acciones de personal; asimismo, contempla los cargos que requiere una entidad acorde con sus funciones, su descripción, calificación y requisitos mínimos para su desempeño; y sirve de base para formular el Cuadro para Asignación de Personal – CAP;





Que, mediante Resolución de Presidencia N°102-2007-INGEMMET/PCD de fecha 12 de octubre de 2007, se aprobó el Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, modificado por Resolución de Presidencia N°008-2008-INGEMMET/PCD de fecha 11 de enero de 2008;

Que, con Memorando N° 301-2012-INGEMMET/OPP de fecha 08 de Agosto de 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Personal una propuesta de Clasificador de Cargos del INGEMMET elaborado de acuerdo al proyecto de Cuadro para Asignación de Personal – CAP presentado a la Secretaría General mediante Informe N°087-2012-INGEMMET/OPP, el cual responde a la estructura orgánica aprobada mediante Decreto Supremo N°035-2007-EM;

Que, mediante Informe N° 166-2012-INGEMMET/OA-UP, de fecha 04 de setiembre de 2012, la Unidad de Personal remite para su aprobación el Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET actualizado;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar el Clasificador de Cargos en función a la actual estructura organizacional del INGEMMET y a las actuales necesidades institucionales, el que debe contar con los requisitos mínimos de los cargos orientados a un reordenamiento racional de los mismos, posibilitando un diseño de perfiles para los servidores de la Institución;

Con el visto bueno del Secretario General, de los Directores de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y del Director de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, el Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N°102-2007-INGEMMET/PCD de fecha 12 de octubre de 2007 y sus modificatorias.

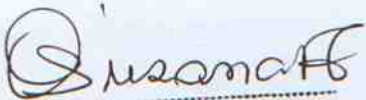
Artículo 2°.- Aprobar a partir de la fecha, el Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar a todas la Unidades Orgánicas del INGEMMET.

Artículo 4°.- Encargar a las Oficinas de Sistemas de Información y Administración, respectivamente, publicar en la Pagina Web Institucional el Clasificador de Cargos del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por la presente Resolución, en el Portal del Estado Peruano así como en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ing. SUSANA G. VILCA ACHATTA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET